# VIGENCIA: 30/07/2008 GASTOS FOB / FCL / EXPORTACIÓN

## **FLETES TERRESTRES**

Depósito-Origen	Destino	20'DC / 40'DC
		Costos en Usd/Cntr
México-México	Manzanillo	890.00
Manzanillo – México	Manzanillo	1400.00
México-México	Veracruz	650.00
Veracruz-México	Veracruz	850.00
Manzanillo – León, Guanajuato	Manzanillo	1,050.00
México-Lerma/Toluca	Manzanillo	1000.00
Manzanillo-Lerma/Toluca	Manzanillo	1300.00
Veracruz-Lerma/Toluca	Veracruz	975.00
Monterrey-Monterrey	Manzanillo	1250.00
Manzanillo-Monterrey	Manzanillo	1600.00
Manzanillo-Aguascalientes	Manzanillo	900.00
Monterrey-Monterrey	Altamira	600.00
Altamira-Monterrey	Altamira	750.00
Guadalajara-Zapopan	Manzanillo	650.00
Manzanillo-Zapopan	Manzanillo	750.00
Guadalajara-Guadalajara	Manzanillo	600.00
Manzanillo-Guadalajara	Manzanillo	730.00
Altamira-Guadalajara	Altamira	1300.00
Manzanillo-El Salto	Manzanillo	800.00
Guadalajara-El Salto	Manzanillo	750.00
Altamira-Irapuato	Altamira	1250.00
Altamira-Celaya	Altamira	1050.00
Mexico-Celaya	Manzanillo	980.00
Manzanillo – Celaya	Manzanillo	1250.00
México-Querétaro	Manzanillo	1000.00
Manzanillo-Querétaro	Manzanillo	1225.00
Veracruz-Querétaro	Veracruz	1250.00
Altamira-Gómez Palacios	Altamira	1200.00
Veracruz – Puebla	Veracruz	680.00
Veracruz – Pachuca	Veracruz	890.00
Manzanillo – Pachuca	Manzanillo	1200.00

<sup>\*\*</sup>Tarifas aplicables para cargas Non Haz, para cargas peligrosas se cotizará por caso

## **Gastos Locales en Puerto**

### Altamira – Manzanillo- Veracruz

Despacho Aduanal de Exportación: USD 150.00 / Primer Cntr

USD 100.00 / Cntr Adicional

Impuestos de exportación: USD 35.00 / declaración de exportación

Maniobras de exportación: USD 280.00 / Cntr (Veracruz)

USD 200.00 / Cntr (Altamira y Manzanillo)

Maniobra de vacío: USD 100.00 / Cntr (Veracruz)

USD 65.00 / Cntr (Altamira y Manzanillo)

(Este costo solo aplica en caso que no estemos involucrados en el transporte terrestre)

<sup>\*\*</sup>Cualquier destino no mencionado en la tabla anterior, favor de solicitarlo al Departamento Comercial. Favor de tomar nota de los puertos mas cercanos a las Cds. internas, no para todos los casos aplican todos los puertos de salida.

**Transmisión de datos a la Aduana** USD 10.00 / BL (Cargo aplicable a partir del 15 de Septiembre 2007. No incluye costo por correcciones de BL.)

# **OBSERVACIONES:**

ш	las operaciones de transporte nuestra responsabilidad no podrá exceder en ningún caso a
	la que asumen frente a nosotros los ferrocarriles, compañías de navegación, aéreas y de
	transporte por carreteras o cualquier otro intermediario que intervenga en el curso del
	transporte.
	Costo de seguro se cotizará por evento y será aplicable para cargas generales
	excluyendo efectos personales/utensilios domésticos, vehículos, mercancías refrigeradas/-
	congeladas, mercancías frágiles (vidrio, porcelana, azulejos, cerámica, espejos), celulares,
	antigüedades, embarques a granel, armas, mercancías explosivas etc.
	Flete terrestre no incluye peaje en caso de que el flete las necesite (CARGAS
	PELIGROSAS, 40'HC, CONTENEDORES CON CUSTODIA). Estas se cotizarán de
	acuerdo a las tarifas vigentes del día en que se realice el transporte.
	Fletes terrestres sujetos a disponibilidad de equipo vacío de las navieras en el deposito especificado y de disponibilidad de unidades de transporte
	Fletes terrestres programados con al menos 48 hrs hábiles de anticipación. En caso de
_	mercancías peligrosas, aplican 96 hrs hábiles antes y primero debe ser aceptado el DGD
	para el transporte de la carga
	En México no es permitida la circulación por carreteras nacionales de contenedores con
_	más de 21 tons de peso neto. Para cargas con mayor peso se revisara por caso.
	Se deben considerar las regulaciones de peso para los países destino que las tengan
	Si el movimiento terrestre es por cuenta y riesgo del exportador, en cada contenedor
_	solamente se podrá cargar el peso aprobado de acuerdo a las características de cada uno;
	en caso de que se cargara más peso del permitido "el contenedor NO se embarcará".
	Todos los contenedores sin excepción marcan en sus puertas los límites de carga, no se
	debe exceder este límite.
	Cuando se trate de mercancías tales como mármol, rollos de acero, rocas, maquinaria u
	otra mercancía pesada, puede ser solicitado un certificado de que la carga se encuentra
	estibada y asegurada de manera correcta y segura emitido por una inspectora autorizada.
	De no presentarlo, el contenedor no será embarcado. (AL MOMENTO SOLO MSC ESTA
	REQUIRIENDO DE DICHO CERTIFICADO)
	No incluye seguro del contenedor
	No incluye maniobras de carga en planta.
	No incluye aditamentos especiales para la carga (amarres especiales, lonas, embalajes,
	etc.), en caso de requerirlos tendrían un costo adicional y se cotizará por evento de
	acuerdo a las características de la mercancía
	Leschaco no asume responsabilidad alguna si durante el transporte y por causas no
	imputables a nuestra compañía, alguna autoridad no permite nuestra libre circulación.
	En caso de gastos extra como demoras, almacenaje, reconocimiento aduanero, etc. se facturaran previa notificación.
	Documentación y Despacho aduanal sujeto a fechas de cierre de cada línea naviera
	Para la exportación contamos con 15 días libres de almacenajes en puerto una vez que el
_	contenedor ingresa a la terminal. En el caso de mercancías peligrosas solo son aplicables
	3 días libres. El costo dependerá de la terminal portuaria donde arriben los barcos de la
	naviera elegida.
	Para la carga peligrosa se aplica un recargo de 100% sobre el costo de maniobras en
•	puerto
	Carga peligrosa sujeta a aprobación para su transportación

- □ Es responsabilidad del exportador el correcto etiquetado y embalaje de la mercancía, así como la elaboración del DGD.
- Costos para cargas sobredimensionadas se cotizara por evento ya que el costo de OT y FR es proporcionado de acuerdo a las medidas y peso de las cargas. Además de que se requieren permisos especiales para la libre circulación por carreteras nacionales
- □ En caso de cargas con embalajes de madera, favor de tomar nota de las especificaciones publicadas en la NOM-144-SERMARNAT-2004 que entro en vigor el 19 de enero del 2005 a la exportación. Es responsabilidad del exportador entregar la carga de acuerdo a lo mencionado en este punto
- \*\*\*Todos los costos reportados arriba son netos\*\*\*
- \*\*\*Tarifas para cuentas y/o embarques especiales se cotizaran por caso\*\*\*
- \*\*\*Tarifas aplicables a partir del 15/01/08\*\*\*

Es de suma importancia enviar todas las requisiciones de cotización al departamento comercial quienes después enviaremos costos y tarifas autorizadas del embarque al depto. operativo, de lo contrario NO SE MOVERA NINGUNA CARGA

#### Contactos:

Leschaco Mexicana
Departamento Comercial
Teléfono: + 52 55 5955 00 00

Verónica Elizalde velizalde@leschaco.com.mx

Sarahí Téllez stellez@leschaco.com.mx

Blanca Rosa Gutierrez bqutierrez@leschaco.com.mx